Bogotá, Noviembre de 2014

Señores
TRANSMILENIO S.A.
Ciudad

Referencia: Solicitud investigación

Respetados señores

Invocando el artículo 23 de la Constitución Nacional y demás normas concordantes, me permito solicitar se investigue a la ORGANIZACIÓN SUMA SAS, por la manera como se lleva a cabo el procedimiento de reporte del ACCIDENTE DE TRABAJO, por los siguientes hechos:

1. Yo, ALBEIRO ECHEVERRY ALZATE, ingrese el 24 de noviembre de 2012, a la ORGANIZACIÓN SUMA SAS en el cargo de operador de VIA.

2. El 18 de febrero de 2013, sufrí Accidente de Trabajo descrito en el Informe de Accidente de Trabajo del Empleador o Contratante de la siguiente manera:

   "El empleado manifiesta que el vehículo que operaba se quedó sin frenos y por no generar choque a estudiantes de colegio cercano maniobra hacia un barranco estrellándose y causando lesión de su columna y pierna derecho".

3. El 25 de febrero de 2013, la Organización SUMA SAS, realizo los Descargos correspondientes al Accidente de Trabajo presentado el 18 de febrero de 2013.

4. El día del Accidente de Trabajo el vehículo involucrado de placas VDD 491, conducido por FABIAN ENRIQUE RAMOS PULIDO Código 800098, solicita cambio de vehículo al señor ALBEIRO HERNAN LOPEZ YATE Código 800060, ya que presentaba la novedad de estar sin frenos.

5. El señor LUIS IBARGUEN que era el Operador Disponible en ese momento es el encargado de llevar el vehiculo en mención a patio al devolverse le comunica a ALBEIRO HERNAN YATE, que efectivamente el vehiculo no cuenta con frenos.

6. El reporte de Accidente de Trabajo se hizo de forma extemporánea ya que se envió a LIBERTY, SEGUROS DE VIDA S.A., vía fax el 4 de septiembre de 2013 y se radico en físico el 6 de septiembre de 2013.

7. El 17 de septiembre de 2013, se me realizo, Resonancia Magnética de Columna Lumbosacra la cual reporta:

   OPINION:

   - *Protrusión en L 4-L 5 central asimétrica izquierda con laceración del*

8. El día del Accidente de Trabajo, 18 de febrero de 2013, fui trasladado a la CLINICA DE OCCIDENTE en un carro taller, sin tener en cuenta que había sufrido un evento agudo en mi columna lumbar y miembros inferiores.

9. El en el traslado fui acompañado por el señor MICHAEL GERRERO, Operador de Vía, cumpliendo órdenes del Ingeniero RAUL HUERTAS.

10. En el respectivo ingreso a la CLINICA DE OCCIDENTE, el señor MICHAEL GUERRERO, informo lo sucedido de la siguiente manera:

MOTIVO DE CONSULTA
Me golpee la espalda.

ENFERMEDAD ACTUAL
Paciente refiere que al encontrarse en su hora de trabajo al bajar de bus de Transmilenio resbala y cae con posterior trauma lumbosacro refiere dolor en pierna derecha adecuada movilidad de miembros inferiores.

11. Lo anterior no corresponde a la realidad, puesto que se trató de un accidente de trabajo ocasionado por fallas mecánicas (el bus se quedó sin frenos mientras era conducido por el trabajador) y, además, era un bus del Sistema Integrado de Transporte Público (SITP), de propiedad y operado por la empresa SUMA SAS, empleadora del trabajador.

12. Sobre esta información falsa también habrá que adelantar las respectivas investigaciones para determinar las responsabilidades correspondientes.

13. El 10 de diciembre de 2013, ARL LIBERTY, Seguros de Vida notifico al señor ALBEIRO ECHEVERRY, sobre la calificación de origen común.

14. El 11 de diciembre de 2013, se me realizo TAC DE COLUMNA LUMBOSACRA, la cual reporta:

CONCLUSION

- *Estrechamiento del receso foramidal izquierdo con efecto obstructivo sobre salida de raíz de S1 con cambios escleróticos asociados. Secuelas de fractura.*

15. La notificación fue enviada a un domicilio donde yo ya no residía.

16. Razón por la cual presente Acción de Tutela solicitando el amparo constitucional al debido proceso.

17. El Juzgado Quinto Municipal Laboral de Pequeñas Causas, fallo a mi favor y ordeno a LIBERTY ARL, Seguros de Vida, notificar en debida forma o en su efecto enviar mi documentación a la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Bogotá.

19. En este momento llevo más de 450 días.

20. Mi tratamiento médico es constante ya que requiero terapias físicas constantes y estoy a la espera de una cita con medicina del dolor ya que mi cuadro clínico es crónico.

21. Las incapacidades las reconoce el Fondo de Pensiones PORVENIR, 66%, afectando mi calidad de vida, mínimo vital entere otros.

Atentamente,

ALBEIRO ECHEVERRY ALZATE
CC. 10.184.106 de la Dorada (Caldas)
Código Interno 800144

Notificaciones Calle 18 No. 6-31 Oficina 505. En la ciudad de Bogotá. Teléfono 3212759526-2843147.

CONSTANCIA DE REPORTE N° 75663

EMPRESA	ORGANIZACION SUMA SAS	EVENTO	CHOQUE

VEHÍCULO N° 1(AMPARADO)

ORDEN	FECHA Y HORA DE RECIBIDO INFORME	INFORME DE ACCIDENTE N°
	28/02/2013 10:50:25 AM	

PLACA	FECHA DE ACCIDENTE	NOMBRE DEL CONDUCTOR
VDD491	18/02/2013	ALBEIRO ECHEVERRY ALZATE

IDCONDUCTOR	DIRECCIÓN CONDUCTOR	FC.NACIMIENTO	EDAD
10,184,106	CALLE 55B SUR NO 1B-51 ESTE	18/01/1977	36

TEL.CONDUCTOR	LUGAR DEL ACCIDENTE	HORA
	CABEZERA COMPARTIR	07:10:00 PM

CIUDAD	N° DE LICENCIA DE CONDUCCIÓN	VIGENCIA
BOGOTÁ D.C.	8487134	26/10/2014

DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS HECHOS

DETALLE DEL ACCIDENTE

ME DESPLAZABA DE PATIOS HACIA COMPARTIR LA VIA, POR LA CUAL IBA ES UNA PENDIENTE EN MAL ESTADO, AHI QUE DAR LA VUELTA AL CAL.DONDE QUEDA EL PRIMER PARDERO,ANTES DE COGER LA PENDIENTE UNO PONE 1,Y EL FRENO DE A HOGO AL INICIAR EL DESENSO SE ESCUCHO COMO UN ESTALLIDO.EN ESE MOMENTO ME QUEDE SIN FRENOS AL VER TANTA PERSONAS EN EL LUGAR Y VEHICULOS EMPECE A PITAR PARA QUE ME DIERAN VIA,PARA EVITAR UN ACCIDENTE MAS GRAVE, ME RECOSTE CONTRA LA PARED DE UN COLEGIO LA CUAL PERMITIO QUE ME DETUVIERA.

OBSERVACIONES:

ESTE ACCIDENTE FUE CONCILIADO DIRECTAMENTE CON LA EMPRES,NO SE REALIZO INFORME DE TRANSITO NI ESTRA JUCIO YA QUE NO HUBIERON PERSONAS LESIONADAS NI VEHICULOS IMPLICADOS,

A qué velocidad se desplazaba Usted? SIN FRENOS.
Cómo era el estado del tiempo? SECO.
Cómo era la visibilidad al momento del accidente? OSCURA.
Qué señales había en la vía? NINGUNA.
Es Usted conductor autorizado? SI.
Porque carril se desplazaba momentos previos al accidente? DERECHO.
Transitaba dentro de la ruta autorizada? SI.